

Taller operativo sobre los trámites que las entidades emisoras realizan ante SUGEVAL

Kattia Espinoza Granados
Analista de Oferta Pública

Febrero 2021



Proceso de autorización y trámite de inscripción de productos, enfoque en reprocesos.



Colocación de emisiones.



Trámites de actualización de prospectos.



Emisiones Verdes, Sociales y Sostenibles.



Nueva página web de SUGEVAL.

Proceso de autorización



Revelaciones sobre las tasas de interés ajustables:



Entidad encargada del cálculo de la tasa de referencia y la periodicidad, día y hora de su publicación, lugar de publicación y consulta.

La forma de proceder de no ser posible acceder a la información de la tasa de referencia en el lugar de publicación oficial.

Cómo se procederá ante un eventual cese de su cálculo por parte de la entidad responsable y las implicaciones para los inversionistas.

Lugar en que se puede consultar la metodología del cálculo de la tasa de referencia (incluido el sitio web), así como la forma en que procedería el emisor ante un cambio en dicha fórmula de cálculo.

Existencia de alguna particularidad como que no existan datos para calcular la tasa en un plazo específico y la forma de proceder al respecto.

Incorporación de riesgos asociados a emisiones con tasa de interés ajustable: por ejemplo, “Riesgo por cambios en la metodología de cálculo de las tasas de interés de referencia”.

Evitar uso de la tasa Libor.

Programas multimonedada

- Monto global del programa debe estar definido en una única moneda (eliminar referencias como “equivalente a”. (artículo 17 ROPV).

Consistencia

- Entre prospecto, solicitud y documentación legal, por ejemplo, en nombre del programa, características.
- Consistencia entre secciones o apartados del prospecto a los que se hace referencia en las notas de los programas.

Destino de los recursos

- Incorporar el uso específico de los recursos a captar.
- Consistencia entre el destino de los recursos que se indica en un programa y la sección del prospecto que se refiere a este tema.
- Revelación de riesgos relacionados con destino de los recursos de la estructura.



Recuerde:



- El prospecto no debe enviarse con “control de cambios” activo.
- No incluir la información de las emisiones como imágenes, se requiere que los cuadros permitan la comparación.
- Emisiones a inscribir en otros mercados: se debe indicar en prospecto que se utilizará el sistema de compensación y liquidación de valores costarricense y que lo informará al mercado previo a la colocación mediante CHR y corresponde al emisor remitir los resultados de la colocación.

Documentos legales



- Para la inscripción de programas el requisito legal es copia certificada o testimonio de la protocolización del acta de la junta directiva que acordó la inscripción.
- Las certificaciones notariales que se presenten como parte de la documentación legal no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses con respecto a la fecha de presentación de la solicitud y deberán indicar expresamente que el contenido y términos de los documentos que están siendo certificados se mantienen vigentes a la fecha de su expedición.
- Verificar que a la hora de escanear los documentos no se omitan partes y quede legible en su totalidad.
- Que cumpla con el monto y tipo de especies fiscales que correspondan a cada tipo de documento.

A la Junta Directiva



Claridad en características

Decisión de realizar Oferta Pública, monto, moneda. Claridad en lo que se acordó.

Delegación para definición o modificación

- Quién y para qué?
- Preferiblemente delegaciones al cargo y no a la persona física.
- Definir si las modificaciones son solo para el momento de la inscripción o por el plazo de vigencia del producto.

Declaraciones juradas

- Rendida por persona que ostente las facultades en RNVI (machote SGV-A-182).
- Instrucción sobre los anexos al prospecto.
- Sello de agua del notario, firma del notario, papel de seguridad, timbres.
- Omitir datos de las personas que declaran, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley No 8968.
- Documentación legal original (consideraciones del SGV-A-240).

Requisitos para inscripción de Emisiones:

1. CHR definiendo características.
2. Código ISIN (Coordinación con el codificador correspondiente).
3.  RNV
4. Prospecto de inversión y DJ (programas de bonos).

Consideraciones en los CHR para definición de características y colocación de emisiones

- Considerar plazos de Resolución.
- Indicar en el CHR el nombre del programa al que pertenece la serie.
- Revelar si existe un cupón diferente a los demás y haberlo revisado en el proceso de inscripción de la BNV.
- Revisar el código ISIN contra el emitido por el codificador.
- **Verificar que el monto de la emisión no se sobrepase el monto global del programa.**


Importante!

Las colocaciones que no pasan por BNV corresponde al emisor el envío de los resultados de colocación.

En caso de declarar desierta la colocación comunicarlo por HR.

Verificar la plantilla del reporte de colocación, (anexo 3 del SGV-A-220 contiene instructivo de llenado).

Actualización anual, consideraciones

Documentos:

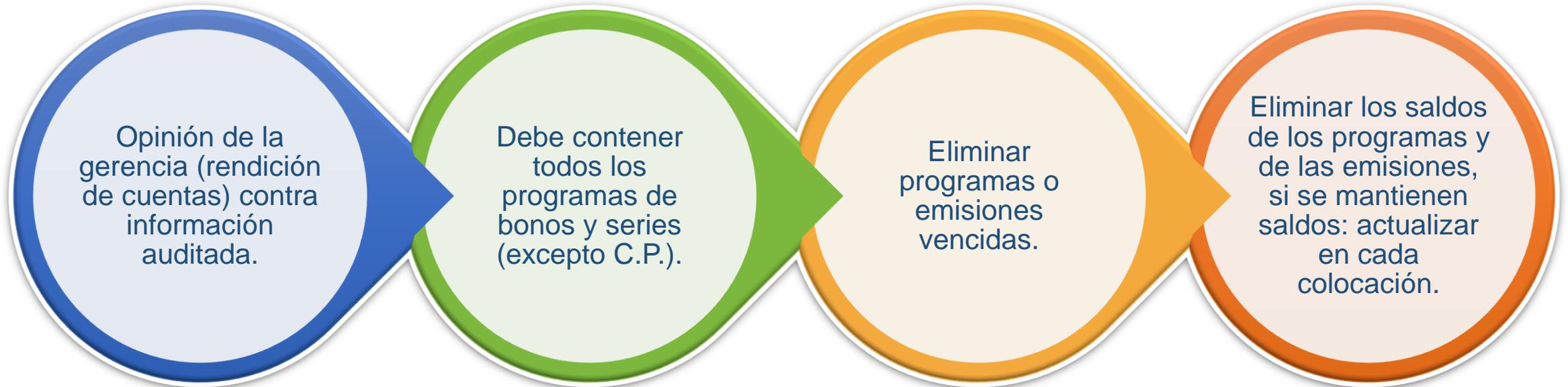
- Prospecto.
- Anexos (si aplica).
- Declaración Jurada.

El emisor debe:

- Aplicar la guía para elaboración de prospectos.
- Realizar una revisión integral.
- Remitirlo por Ventanilla Virtual.
- Tamaño de los documentos: 6MB.

Indicadores financieros:

- Nombre de las cuentas que incorpora el indicador, el cálculo y el resultado.
- Breve explicación de lo que representa y de las variaciones entre períodos.
- La información debe coincidir con lo revelado en las notas a los estados financieros auditados (riesgos cambiarios y transacciones con partes relacionadas).
- Opinión calificada de los auditores externos: indicar las razones.



Revisión preliminar



- Emisiones: que sean las inscritas en el RNVI.
- Calificación de riesgo actualizada.
- Firma del prospecto.
- Representantes legales y poderes.
- Declaración jurada (Formato, timbres, sello blanco, firma y papel de seguridad). En fideicomisos: fiduciario y fideicomitente. En proyectos de infraestructura: vehículo de propósito especial y patrocinador.

Revisión de SUGEVAL

Revisión detallada



- Cotejar la información del prospecto contra la guía.
- Revisión de los riesgos clave.
- Revisión estados financieros auditados (Notas).
- Revisión de indicadores.
- Consistencia del prospecto con otras fuentes (noticias, sitio web, informes).
- Revisión de actualización de proyecciones, consistencia entre supuestos y proyecciones (revelación de cambios en supuestos).
- En proyectos: si la etapa en la que se encuentra está conforme a lo proyectado.

Actualización anual:

Es responsabilidad del emisor cumplir con el plazo establecido en normativa.

Todos los emisores deben presentar el prospecto actualizado 20 días hábiles posteriores a la fecha en la que deben entregar los estados financieros auditados.

Revisar la circular con el recordatorio de la actualización que remite SUGEVAL.

Otros temas:

Nuevos apoderados deben remitir la certificación registral o notarial de la inscripción de los poderes correspondientes en el Registro Público.

Finalmente...

Encuesta de servicio: Agradecemos completarla.

¿En qué estamos trabajando?



Establecer un proceso simplificado para inscripción de emisiones de Papel Comercial.

Requerir la presentación del indicador “Suficiencia Patrimonial” para la inscripción de emisiones de intermediarios financieros.

Trasladar el momento el que se debe presentar la Calificación de riesgo (ROPV, RT, RFPDI).

En colocaciones por Suscripción: Eliminar el requisito de la declaración jurada para el suscriptor.

Inscripción de emisiones verdes, sociales y sostenibles de oferta pública y revelación de aspectos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza)



Antecedentes internacionales y nacionales



Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Acuerdo París (12 de diciembre de 2015).

IOSCO: Recomendaciones propuestas de GEMC (Comité de Crecimiento y Mercados Emergentes).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (julio 2020).



Plan de Descarbonización-
Descarbonicemos Costa Rica,
Compromiso País 2018-2050.

Estándares de la BNV.

Definición emisiones verdes, sociales y sostenibles

VERDE



Instrumento en el que los fondos captados se utilizan exclusivamente para financiar o refinanciar, parcial o totalmente proyectos que contribuyan a la **sostenibilidad ambiental** (nuevos o existentes) y que estén alineados con estándares nacionales e internacionales.

SOCIAL



Instrumento en el que los fondos captados se utilizan exclusivamente para financiar o refinanciar, parcial o totalmente proyectos que produzcan **resultados sociales positivos** (nuevos o existentes) y que estén alineados con estándares nacionales e internacionales.

SOSTENIBLE



Instrumento en el que los fondos captados se utilizan exclusivamente para financiar o refinanciar, parcial o totalmente una combinación de proyectos que contribuyan a la **sostenibilidad ambiental y que produzcan resultados sociales positivos** (nuevos o existentes) y que estén alineados con estándares nacionales e internacionales.

Estándares nacionales e internacionales



Principios (estándares GBP, SBP, SBG) y BNV

1. Uso de los fondos
 2. Proceso de evaluación y selección de proyectos o actividades
 3. Gestión de fondos
 4. Informes
- Revisión externa**

Mediante la sesión 1620-2020 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, celebrada el 16 de noviembre del 2020, se aprobó la reforma a los Reglamentos:

**Reglamento sobre
Oferta Pública de
Valores**

**Reglamento General
sobre Sociedades
Administradoras y
Fondos de Inversión**

**Reglamento sobre
Procesos de
Titularización**

**Reglamento sobre
Financiamiento de
Proyectos de
Infraestructura**

¿En qué consiste la reforma?

Obligatoriedad de presentación como parte de los requisitos de inscripción de emisiones de deuda o participaciones verdes, sociales o sostenibles

Elaborada por un tercero experto e independiente de la sociedad administradora o del emisor. Registrados en CBI o bolsas de valores CR

Revisión externa (requisito)

Disponible en el sitio web de las sociedades administradoras o del emisor y como anexo al prospecto

Actualización como mínimo anualmente, durante el plazo del fondo de inversión o de la emisión

Reglamento sobre Calificación de Valores y Sociedades Calificadoras de Riesgo

Artículo 3bis. Revisión externa de emisiones que califiquen como verdes, sociales o sostenibles

Permitir a sociedades calificadoras de riesgo brindar el servicio de revisión externa.

Deben contar con mecanismos de control interno y procedimientos que resulten aplicables a este proceso.

Se puede prestar simultáneamente el servicio de revisión externa y de calificación de riesgo. (Equipos de trabajo distintos).

Autorizado por El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el artículo 9, del acta de la sesión 1635-2020, celebrada el 21 de diciembre de 2020.

¿En qué estamos trabajando?

Reforma al SGV-A-75

- Presentación de la revisión externa una vez al año.
- Informe sobre la asignación de los recursos.

Reforma al SGV-A-182

- Incorporar la posibilidad de modificación por CHR en el caso de los programas que definan series cuyos recursos se destinen a proyectos verdes, sociales y sostenibles.

Reforma al SGV-A-158

- Incorporar revisión externa como requisito autorización o modificación de fondos de inversión.
- Término “verde”, “social” o “sostenible”, debe utilizarse únicamente cuando el fondo invierte el 100% de su cartera en valores o proyectos verdes, sociales o sostenibles.

¿En qué estamos trabajando?

Lineamientos para la inscripción de emisiones verdes, sociales y sostenibles

- Elaborados con base en los “Principios de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles” emitidos por el ICMA y los Estándares de la BNV.
- Énfasis en revelación: conceptos (emisiones verdes, sociales, sostenibles), destino de los recursos (proyecto), riesgos propios de proyectos y su gestión, experiencia revisor externo, entre otros.

¿En qué estamos trabajando?

Lineamientos de uso voluntario para la revelación de información ambiental, social y de gobernanza

- Orientar y motivar a las empresas emisoras a crear sus reportes de sostenibilidad y divulgar la información relacionada con el tema ambiental, social y de gobernanza (ASG).
- Incluir revelaciones de los aspectos ASG como parte de **“Información sobre la empresa emisora”** en el prospecto.
- Actualización anual (con actualización de prospecto).
- Basado en estándares internacionales.

¿En qué estamos trabajando?



Identificación en **RNVI** los productos verdes, sociales y sostenibles a través de un distintivo y que pueda visualizarse a través de filtros por emisiones, emisores, fondos de inversión.

Distintivo acorde a los estándares internacionales.

Ejemplo:

		
Verde	Social	Sostenible

Taller operativo sobre los trámites que las entidades emisoras realizan ante SUGEVAL

Consultas
espinozagk@sugeval.fi.cr